

Expediente: **616/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 616/18-I1



H20442466759

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 616/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **5.565.-**; en concepto de honorarios profesionales y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **8.184,45.- SECRETARIA.- 03/05/2024.-**

CONCEPCION, 03 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario, agreguese el informe bancario, Constancias de AFIP, CBU y el certificado de deudores alimentarios.-

II.- Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total de \$ **5.119,80.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$ 5.565.- por honorarios menos \$ 445,20.- por 8% de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$ 1.075,15.- correspondiente al 21% de IVA, los fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809543026814 CBU N° 2850608750095430268145 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460009554426713, CBU N° 2850600140095544267138, Banco Macro S.A, titular Sebastian Alberto Gómez Guchea M.P 1656, D.N.I. N° 29532255, CUIT N° 20295322552, condición frente al IVA responsable inscripto.-*

III) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° **560809543026814 CBU N° 2850608750095430268145** perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **1.001,70.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ **556,50.-**

equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 445,20 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado Sebastian Alberto Gómez Guchea hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.